

CON 62/17

### PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de febrero de 2018

Siendo las 10:30 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de enero de 2018, para proponer la adjudicación del procedimiento abierto ordinario, que tiene por objeto **“Servicio de redacción y edición de reportajes en vídeo de noticias y programas con destino a la Unidad de Medios Audiovisuales y Canal Norte Digital de San Sebastián de los Reyes”** integrada por las siguientes personas:

Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Barba Corpa (Ganemos)

Vocales:

- D<sup>a</sup>. Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.)
- D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)
- D. Ismael García Ruiz (P.P.)
- D<sup>a</sup>. María Ordóñez Lara (P.P.)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R)
- D. Iván Cardador Cerezuela (Si se puede)
- D<sup>a</sup>. Verónica Blanco González (Ciudadanos)
- D. Javier Arranz Peiró (Interventor General)
- D. Marco A. Hurtado Guerra (Titular Asesoría Jurídica)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

Ausentes: D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

La Mesa contó con la asistencia de D. Luis Cantil Martín, Jefe de Comunicación, que expone que la oferta más baja, en una primera lectura, es la que corresponde a la empresa Pentapixma Design por un precio de 14.280,00 €, resultando al añadirle el IVA en 17.278,80 €. En el caso del D. David Cazallas Montoya, la oferta que realiza es más alta, por cuanto su baja es sólo del 1%, en total 16.830,00 €, pero los redactores-colaboradores pueden estar exentos de IVA. El Secretario aclara que las bajas se realizan sobre el precio máximo de licitación, IVA excluido, por lo que la oferta más baja es la de la mercantil Pentapixma Design.

D. Ismael García, pregunta a los asistentes si se plasma en los pliegos el supuesto de que una mercantil no cumpla correctamente con el objeto del contrato.

El secretario apunta que al tratarse de Servicios Profesionales, sería un incumplimiento del servicio que debería valorar el Jefe de Sección de Comunicación. En todo caso, sería apropiado ampliar la solvencia técnica y profesional para concretar estos aspectos.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 23 de febrero de 2018 por D. Luis Candil Martín, se

propone, por mayoría de 5 votos a favor (Ganemos, PSOE, Sr. Interventor y Sr. Titular de la Asesoría Jurídica) y 5 abstenciones (PP, Ciudadanos, IISSR y Si se puede);

Ver si hay excluidos

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto ordinario convocado por acuerdo resolución de la de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de enero de 2018 para adjudicar el **Servicio de redacción y edición de reportajes en vídeo de noticias y programas con destino a la Unidad de Medios Audiovisuales y Canal Norte Digital de San Sebastián de los Reyes.**

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa **Pentaprixma Desing S.L.U.** con C.I.F. número B85349843 en el precio de 14.280,00 € y un IVA repercutido de 2.998,80 €, que supone una baja de 16 %, en base al informe de fecha 23 de febrero de 2018 emitido por el Jefe de Comunicación.

3º.- Como quiera que, de conformidad con el art. 146.5 del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), la documentación administrativa a aportar por los licitadores para acreditar capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para concurrir a la licitación fue sustituida por una declaración responsable manifiestativa de disponer de dichos requisitos, procede que, en plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del presente requerimiento, aporte la documentación administrativa prevista en la cláusula 7 IV A) del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite la posesión y validez de los documentos respecto de los que se hizo declaración.

De no aportar la documentación requerida o resultar esta insuficiente, el adjudicatario propuesto podrá ser apartado de la licitación, recayendo la adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

4º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **714,00 €**. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de **740,12 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información

suficiente para interponer los recursos judiciales y administrativos que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 4 del TRLCSP.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

7º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

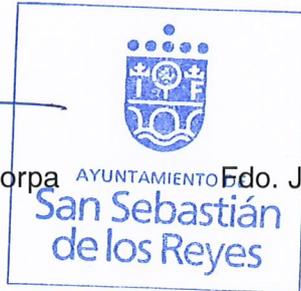
La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:40 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

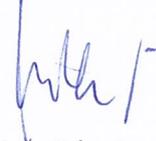
**LA PRESIDENTA**



Fdo.: M.ª. Ángeles Barba Corpa



**EL SECRETARIO**



Fdo. Juan Carlos Sánchez González